GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GIMNASIO PBI CORONEL GONZALO GONZÁLEZ HERRERA REGLAMENTO:

OBJETIVO

Fomentar acciones encaminadas a mejorar la salud y participación en actividades deportivas al personal de la Policía Bancaria e Industrial. Que el personal realice el uso correcto de las instalaciones del Gimnasio.

> HORARIOS: Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas. Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

REQUISITOS PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES:

- Ser elemento activo, administrativo u operativo de la Policía Bancaria e Industrial (POR MEDIDAS PREVENTIVAS, NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A FAMILIARES O PERSONAL EXTERNO A ESTA CORPORACIÓN).
- 2 Entregar certificado médico que acredite que son aptos para realizar actividades físicas, copia de la identificación de la corporación y una fotografía (tamaño infantil).
- 3 Contar con la credencial de ingreso emitida por la Jefatura de Departamento de Comunicación Institucional.
- 4 Al ingresar a las instalaciones, todos los usuarios deberán registrarse en la bitácora de registro.
- Para ingresar al gimnasio se debe vestir ropa deportiva apropiada (uniforme deportivo de la PBI) y calzado deportivo. Por higiene personal llevar toalla personal y uso de gel anti bacterial (o realizar lavado de manos constantemente).

DE LAS FUNCIONES DE LOS INSTRUCTORES:

- Ofrecerán atención personalizada a cada uno de los asistentes y dosificará los ejercicios con pesas, aparatos e implementos.
- El instructor será el responsable de todo el equipo del gimnasio y las instalaciones, por lo que tiene la autoridad para cuidar el buen uso de los aparatos.
 - Está prohibido dirigirse con faltas de respeto o palabras ofensivas entre los usuarios, instructores y viceversa.

Todos los instructores están obligados, al concluir sus horarios de servicio, a dejar el gimnasio limpio y dejar el reporte, a fin de que el siguiente turno reciba las instalaciones en buenas condiciones.

El instructor tiene la obligación de atender al usuario conforme a la actividad que va a realizar.

DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS:

- Los usuarios autorizados necesariamente tendrán que trabajar con un plan o rutina establecida por los instructores.
- Está prohibido hacer uso de los aparatos sin la previa autorización del instructor en turno.
- Al usuario que resulte responsable de descompostura por mal uso del equipo, mobiliario o instalaciones se le cobrará el costo de las reparaciones o reposiciones respectivas.
- Está prohibido fumar o ingerir alimentos en el gimnasio.
- Los artículos personales de los usuarios y los instructores deben estar en un sitio asignado, para evitar accidentes.
- Los usuarios no pueden dejar sus objetos personales en ningún área del gimnasio.
- A los usuarios que hagan uso de la regadera y baños, dejar área limpia y libre de objetos personales. Es obligación de todos los usuarios e instructores mantener las áreas limpias y libres de objetos, equipos o artículos personales.
- Con la finalidad de mantener el orden y la sana convivencia entre los usuarios, el equipo que se utilice debe ser colocado en su lugar.

El instructor o encargado del gimnasio tiene la autoridad para hacer valer este reglamento, así como pedirle a cualquier usuario que abandone el gimnasio por no acatar estas disposiciones. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento así como cualquier queja o sugerencia se puede atender en la Jefatura de Departamento de Comunicación Institucional de la PBI.

NOTA:

Se prohibirá el ingreso al gimnasio, sin excepción alguna a todo aquel usuario que NO CUMPLA con los requisitos establecidos en dicho reglamento.